

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 17 de septiembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

-1-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 1 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

OBSERVACIONES:

* A las 21 horas y 55 minutos, el Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante 25 minutos, reanudándose a las 22 horas y 20 minutos.

* No se incorporan tras el descanso:
- Dña. M^a Ángeles Sánchez Herrera.
- D. Juan Luis Montoya López.

* El Sr. Rojas Durán, se ausenta de la sesión a las 23:15 horas en el Punto de Ruegos y Preguntas no reincorporándose a la misma.

* El Sr. Borrego Romero y la Sra. Ávila Sánchez, se ausentan de la sesión a las 00:03 horas en el Punto de Ruegos y Preguntas no reincorporándose a la misma.

* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen seis asuntos como Punto 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, en los términos siguientes: **Punto 5º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Presupuesto 2009 mediante suplemento de crédito (nº 067/2009/CE/004)”. Aprobación Inicial, **Punto 6º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación de Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 “Olivareros” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, a la empresa “CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA, S.L.”. Adjudicación, **Punto 7º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”. Adjudicación, **Punto 8º.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. Aprobación Provisional, **Punto 9º.-** Propuesta Corporativa relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice las actuaciones necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad y con carácter urgente el artesanado del Convento Madres Carmelitas” y **Punto 10º (142/2.009).-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua, la inspección de la gestión del Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir”. Aprobación.

-2-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 2 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (129/2.009): Aprobación de las Actas de la:

* Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio de 2009.

* Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.009.

Punto 2º (130/2.009): Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Dejar sin efecto expediente de contratación de concesión demanial del uso privativo del dominio público con destino a la ampliación de los aparcamientos subterráneos en el subsuelo del Viario F resultante del Proyecto de Reparcelación entre las parcelas C-3 y C-4 del P.E.R.I. “La Coduva”. Aprobación.

Punto 3º (131/2.009): Propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, relativa a “Rectificación de error del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera”. Aprobación.

Punto 4º (132/2.009): Propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, relativa a “Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como el documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 31 de agosto de 2009.” Aprobación.

Asuntos Urgentes (134/2.009)

Punto 5º (137/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Presupuesto 2009 mediante suplemento de crédito (nº 067/2009/CE/004)”. Aprobación Inicial.

-3-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 3 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Punto 6º (138/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación de Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 “Olivareros” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, a la empresa “CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA, S.L.”. Adjudicación.

Punto 7º (139/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”. Adjudicación

Punto 8º (140/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. Aprobación Provisional.

Punto 9º (141/2.009).- Propuesta Corporativa relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice las actuaciones necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad y con carácter urgente el artesonado del Convento Madres Carmelitas”

Punto 10º (142/2.009).- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua, la inspección de la gestión del Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir”. Aprobación.

Punto 11º (135/2.009).- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de julio de 2009 del nº 4.413 al 5.099.

Punto 12º (136/2009).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 4 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

PUNTO 1° (129/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:

*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2009.**

*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2.009.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2009 y de la sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2.009.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria correspondiente a la de fecha 9 de julio de 2009 y de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.009.

PUNTO 2° (130/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DEJAR SIN EFECTO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN EL SUBSUELO DEL VIARIO F RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ENTRE LAS PARCELAS C-3 Y C-4 DEL P.E.R.I. “LA CODUVA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Dejar sin efecto expediente de contratación de concesión demanial del uso privativo del dominio público con destino a la ampliación de los aparcamientos subterráneos en el subsuelo del Viario F resultante del Proyecto de Reparcelación entre las parcelas C-3 y C-4 del P.E.R.I. “La Coduva”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil ocho por el que se adjudica el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo del dominio público con destino a la ampliación de los aparcamientos subterráneos en el subsuelo del Viario F resultante del Proyecto de Reparcelación entre las parcelas C-3 y C-4 del P.E.R.I

-5-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 5 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

“La Coduva” a la empresa “UTRERA GESTIÓN,S.L” con CIF:B11452539 representada por D.Bartolomé Canto Fornell con DNI:31400483-D.

Resultando ser de obligación de la empresa adjudicataria, la constitución de garantía definitiva por importe de 36.968,00€ (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) y la aportación del canon por importe de 300.000,00€ (TREISCIENTOS MIL EUROS) como requisitos previos a la formalización del contrato tal y como se indica en el citado acuerdo.

No habiéndose llevado a cabo el cumplimiento de tales obligaciones por la empresa adjudicataria de la citada concesión y por consiguiente resultando ser imposible la formalización del contrato de concesión en documento administrativo,

Por el presente vengo en **PROPONER:**

Punto Único: Dejar sin efecto el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo del dominio público con destino a la ampliación de los aparcamientos subterráneos en el subsuelo del Viario F resultante del Proyecto de Reparcelación entre las parcelas C-3 y C-4 del P.E.R.I “La Coduva” toda vez que no se han cumplido las obligaciones por la empresa “UTRERA GESTIÓN,S.L” con CIF:B11452539 como adjudicataria del mismo, en cuanto a la constitución de garantía definitiva por importe de 36.968,00€ (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) y la aportación del canon por importe de 300.000,00€ (TREISCIENTOS MIL EUROS).”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 14 de septiembre de 2009, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el expediente de contratación de “Concesión demanial del uso privativo del dominio público con destino a la ampliación de los aparcamientos subterráneos en el subsuelo del Viario F resultante del Proyecto de Reparcelación entre las parcelas C-3 y C-4 del P.E.R.I “La Coduva” toda vez que no se han cumplido las obligaciones por la empresa “UTRERA GESTIÓN,S.L” con CIF:B11452539 como adjudicataria del mismo, en cuanto a la constitución de garantía definitiva por importe de 36.968,00€(TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) y la aportación del canon por importe de 300.000,00€(TREISCIENTOS MIL EUROS).”

-6-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 6 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 3º (131/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO S.I.P.S. (SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL) DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS, MANZANA M23A DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Rectificación de error del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Visto Informe Técnico-Jurídico emitido sobre el Estudio de Detalle de la Parcela con uso S.I.P.S. del Sistema General de Equipamientos, Manzana M23a del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera, promovido a instancias municipales, que dice: *“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO S.I.P.S. DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS, MANZANA M23a DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE UTRERA. UTRERA. (SEVILLA). Exp. Plnto.: E.D. 03-08. 1. ASUNTO. Informe sobre el Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha septiembre de 2009 y supervisado con el nº 015/08/R02 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. 2. INFORME. Primero.- En fecha 16 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle objeto de este documento. Tras dicha aprobación, se ha detectado un error en la documentación escrita en relación con los datos que se incluyen en el punto 6 “Alineaciones y Rasantes” sobre la longitud y superficie del nuevo viario que se contempla en el Estudio de Detalle. El documento ahora redactado corrige estos datos e incluye la descripción literal de las parcelas resultantes de la ordenación de volúmenes propuesta en el documento. Segundo.- Conforme al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

-7-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 7 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Tercero.- La competencia para la aprobación le viene atribuida al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. CONCLUSIÓN. A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación de la rectificación de error del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), en cuanto a los datos que se incluyen en el punto 6 “Alineaciones y Rasantes” sobre la longitud y superficie del nuevo viario, y a la inclusión de la descripción literal de las parcelas resultantes de la ordenación de volúmenes contemplada en el documento supervisado con el nº 015/08/R02, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.- Utrera, a 9 de septiembre de 2009. El Arquitecto Municipal, Manuel Mateos Orozco. La Letrada Municipal, Beatriz Álvarez Velasco.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de la rectificación de error del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), en cuanto a los datos que se incluyen en el punto 6 “Alineaciones y Rasantes” sobre la longitud y superficie del nuevo viario, y a la inclusión de la descripción lateral de las parcelas resultantes de la ordenación de volúmenes contemplada en el documento supervisado nº 015/08/R02.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 14 de septiembre de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), en cuanto a los datos que se incluyen en el punto 6 “Alineaciones y Rasantes” sobre la longitud y superficie del nuevo viario, y a la inclusión de la descripción lateral de las parcelas resultantes de la ordenación de volúmenes contemplada en el documento supervisado nº 015/08/R02.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 8 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

PUNTO 4º (132/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ROGELIO DE LA CUADRA BUIL, VISADO CON EL Nº 05/007595-T011 EN FECHA 28 DE JULIO DE 2009 POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO ANEXO DENOMINADO “COMENTARIOS AL DOCUMENTO PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE UTRERA”, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como el documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 31 de agosto de 2009.”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Visto informe técnico de fecha 9 de septiembre de 2009 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, en relación a la aprobación del Documento de la Modificación nº 20 “Vista Alegre” del P.G.O.U. y Anexo denominado “Comentarios al Documento presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación número 20 del PGOU de Utrera”, promovida por D. Armando Cabral Clavería, cuyo contenido literal se transcribe: *“INFORME TÉCNICO SOBRE EL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 20 “VISTA ALEGRE” DEL P.G.O.U. DE UTRERA, Y ANEXO A LA MISMA.- Exp.: Mod. PG. 3/05.- 1. ASUNTO.- Informe sobre el documento de la Modificación nº 20 del Plan General de Utrera, y Anexo a la misma denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, para reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca Vista Alegre, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Residencial. La iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad municipal PRODUSA y de D. Armando y Dña. Catalina Cabral Clavería, promotores de la actuación, y en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y los promotores de la actuación. La formulación de la Modificación corresponde a la entidad “Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L.” (IGMA.Consultores). El documento de la Modificación ha sido redactado por D. Rogelio de la Cuadra Buil, Arquitecto, con visado nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y el Anexo ha sido redactado por el mismo Arquitecto en fecha 3 de septiembre*

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA	9 / 37
 WcMz8EDLCdY=				

de 2009, estando pendiente de visado.

2. INFORME. La documentación presentada consta, además de la documentación indicada anteriormente, de dos informes aprobados provisionalmente, uno en Respuesta de la Solicitud de Estudio de Inundabilidad, visado con el nº 07595/05T02 y el otro sobre la Necesidad de dar Cumplimiento al Artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, visado con el nº 07595/05T03, ambos en fecha 12 de mayo de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y del Estudio de Impacto Ambiental redactado por la entidad "Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L." (IGMA.Consultores), y firmado por D. Francisco Javier Zabala Morales, Biólogo.

El documento de la Modificación nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, se aprobó provisionalmente, por segunda vez, por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 12 de febrero de 2009, y remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Según Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se suspende la Aprobación Definitiva del Proyecto de la Modificación nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla) relativa al "Sector Vista Alegre" aprobado provisionalmente en fecha 12 de febrero de 2009 por el Pleno municipal, para que, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias que se señalan en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Resolución.

En el documento de la Modificación ahora presentado, se subsanan las deficiencias indicadas en el Fundamento Cuarto de la Resolución citada. En los siguientes apartados se indican dichas correcciones:

- En los puntos 1.1.7 y 1.1.8 de la Memoria se justifica la necesidad específica que se cubre con la Modificación.
- En el punto 1.3.2.4 de la Memoria se justifica el cálculo de la superficie áreas libres del sistema general de áreas libres con el estándar de 12,8 m²/hab establecido en el documento de la Adaptación del Plan General a la LOUA., indicándose, también que la superficie total calculada se ubicará en el entorno del Canal (Desvío Arroyo Calzas Anchas) previsto, cuya superficie ocupada será independiente de la calculada para las áreas libres.
- En relación con los sistemas generales, en el punto 1.3.2.4 de la Memoria se aclara la cesión al Ayuntamiento del sistema general de áreas libres y la ejecución del sistema general viario adscrito, cuya valoración se contempla en el punto 3 del Estudio Económico Financiero, contemplando el Plan de Etapas la programación de los citados sistemas generales.
- En relación con las previsiones de vivienda protegida, en el punto 1.3.2.7 de la Memoria se recoge la edificabilidad mínima destinada a vivienda protegida (30% de la edificabilidad residencial total), así como el número mínimo de viviendas protegidas (264 viv). Así mismo, en los puntos 1.3.2.3 y 1.3.2.6 de la Memoria, en el artículo 3 de las Ordenanzas y en la ficha resumen de la Modificación, se asignan los coeficientes correctores para los distintos usos establecidos en el documento, siendo el correspondiente a la vivienda protegida de 0,75, tal y como se contempla en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 23 de julio de 2009.
- En cuanto a la compatibilidad del uso residencial con el terciario, se indica que en el artículo 5 de las Ordenanzas se contempla el uso terciario, con una edificabilidad específica.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 10 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

– En el artículo 5 de las Ordenanzas, se corrige la referencia al aprovechamiento medio de los porcentajes correspondientes al aprovechamiento municipal y al aprovechamiento subjetivo. Por otro lado, se informa que en el documento de la Modificación, objeto de este informe, se modifica el porcentaje mínimo de viviendas protegidas a contemplar en el sector, pasando del 50% (375 viv.) al 35,2% (264 viv), lo cual se justifica en el documento anexo “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 3 de septiembre de 2009, citado anteriormente, como consecuencia de la aplicación de los coeficientes para VPO que contempla el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el BOP nº 169 de fecha 23 de julio de 2009. No obstante lo anterior, se mantiene el destino del 30% de la edificabilidad residencial para viviendas de VPO, tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El objeto del documento es la reclasificación de unos terrenos situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en la margen este de la A-364, clasificados por el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable Común, en Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Residencial. Dichos terrenos tienen una disposición bastante irregular que recuerda a dos piezas rectangulares fusionándose ellas mismas por unos de sus vértices menores, creando “dos brazos” de distintas dimensiones, el pegada a la A-364, con una profundidad media de 445 m. y el otro brazo con 235 m. de profundidad. La superficie total del sector de acuerdo con los datos del convenio es de 300.132 m².

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE
P.G.O.U.	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	300.132,00 m²
MODIFICACIÓN P.G.O.U.	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO USO GLOBAL RESIDENCIAL	

El documento contempla las condiciones de desarrollo contenidas en el Convenio Urbanístico, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de febrero de 2005, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad municipal PRODUSA y D. Armando y Dña. Catalina Cabral Clavería, propietarios de los terrenos, así mismo, cumple con el resto de las estipulaciones contenidas en el mismo.

La Innovación propuesta es asimilable a un Plan de Sectorización. El contenido del documento presentado cumple con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por el que se regula el objeto, determinaciones y contenido de los Planes de Sectorización.

Así mismo, el documento presentado cumple con las determinaciones que se indican en el Artículo 35 y siguientes de la LOUA, respecto a las innovaciones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento.

El documento, establece las condiciones de la ordenación detallada, cumpliendo con los estándares mínimos que, según el Artículo 17, de la Ley citada, y el Anexo del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, se establecen para reservas de dotaciones de áreas libres, equipamientos y aparcamientos, cuando el uso característico es residencial. Así mismo, se justifican los sistemas generales adscritos. En cuanto a la densidad de viviendas y edificabilidad máxima, se cumple con las determinaciones del

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 11 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Artículo 17 de la LOUA, citado.

Consta en el expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental en la que se declara VIABLE la Modificación siempre y cuando se cumplan las especificaciones que se indican en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa citada, todo lo cual se ha incluido en el documento objeto de este informe.

Consta en el expediente informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se informa favorable la actuación prevista y en el que se indica que los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

Consta, también informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el que se indica que la Modificación no afecta al corredor de la futura Variante Este, actualmente en fase de Anteproyecto.

Consta, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla en el que se indica que no hay ninguna carretera dependiente de dicho organismo afectada por la Modificación.

Conforme al Artículo 12.f) de la LOUA, se han aportado informes de viabilidad de las empresas suministradoras de las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento (Consorcio del Huesna) y electricidad (Sevillana-Endesa) siempre y cuando se cumplan una serie de mejoras, y de nuevas obras, de las redes afectadas por la ordenación planteada.

La modificación del número de viviendas protegidas que contempla el documento, no se considera sustancial, al contemplarse la edificabilidad, que según el artículo 10 de la LOUA, se debe destinar a viviendas protegidas.

Por lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE el documento de la Modificación visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como el documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 31 de agosto de 2009, pendiente de visado. Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto informe jurídico de fecha 9 de septiembre de 2009 emitido por la Letrada Municipal, Dña. Beatriz Álvarez Velasco, cuyo contenido literal se transcribe: “INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y ANEXO A LA MISMA, PROMOVIDA POR D. ARMANDO CABRAL CLAVERÍA. (Expte. MOD. PG. 3/05).- Primero.- Se presentó en este Ayuntamiento documento de Modificación del P.G.O.U., redactada por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T01 de fecha 9 de agosto de 2005, promovida por D. Armando Cabral Clavería, en virtud de Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento y la entidad Produca, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, publicado en el B.O.P. núm. 65 de fecha 21 de marzo 2005, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanístico en la Sección Convenios Urbanísticos, Sección 2, Subsección1, con el número 12, el cual tiene por objeto la reclasificación de terrenos situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en la margen este de la A-364, clasificados por el Plan General vigente como suelo no urbanizable común, en suelo urbanizable sectorizado, uso global residencial, con una superficie de 300.132,00 m2.

Consta la presentación de Documento para la Aprobación Provisional, redactado por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con el número 07595/05T06 de fecha 30 de enero de 2008, y dos informes, el primero para dar respuesta a la solicitud de Estudio de Inundabilidad, y el segundo

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 12 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

para dar cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, ambos redactados por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con los números 07595/05T02 de fecha 12 de mayo de 2006 y 07595/05T03 de fecha 12 de mayo de 2006.

Mediante dicho Convenio el Ayuntamiento de Utrera se compromete a tramitar la presente modificación.

El objeto de la presente innovación es la clasificación de un suelo no urbanizable común, con una superficie de 300.132,00 m², situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en suelo urbanizable Sectorizado, uso global residencial, por lo que la presente innovación del Plan General afecta a la estructura general del territorio, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 31, 2, B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cual señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Según informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de septiembre de 2005, la innovación está conforme a las determinaciones contenidas en el Convenio Urbanístico de fecha 3 de febrero de 2005, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad Produca y D. Armando y D^a Catalina Cabral Calvería, propietarios de los terrenos.

Segundo.- La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día seis de octubre de dos mil cinco, y sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 262 de 12 de noviembre de 2005, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no presentándose alegaciones en dicho plazo, según certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco.

Tercero.- El presente expediente está sujeto al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, habiéndose presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Estudio Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L., (IGMA Consultores), y conforme al artículo 19 y 21 del citado Reglamento se sometió al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 262, de fecha 12 de noviembre de 2005, remitiéndose el mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de recabar la correspondiente Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 22 de septiembre de 2008, se ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental a los solos efectos ambientales.

Quinto.- Se ha aportado la conformidad de las Compañías Suministradoras, Telefónica, Endesa y Consorcio Aguas del Huesna, sobre la capacidad del suministro, previas conexiones necesarias. Asimismo, consta informe de viabilidad de la compañía Consorcio del Huesna en relación con el abastecimiento del agua y saneamiento indicándose las consideraciones a tener en cuenta en el sector, e informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir siempre que se cumplan las indicaciones relativas al saneamiento.

Sexto.- Es de aplicación el artículo 12, 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al señalar en su apartado e) los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector, el cual según informe del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 7 de febrero de 2008, asciende a la cantidad de 1.080.475,20 €. En este sentido se ha presentado, por D. Armando y D^a Catalina Cabral

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 13 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Clavería, garantía por importe de 540.237,60 €, correspondiente al cincuenta por ciento del total, el resto corresponde a la entidad Produsa, suscribiéndose la correspondiente acta de compromiso.

Séptimo.- Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día trece de marzo de dos mil ocho (rectificado en sesión plenaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil ocho), se aprobó provisionalmente la Modificación objeto del presente informe, según Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T06 de fecha 30 de enero de 2008, y dos informes, el primero para, el primero para dar respuesta a la solicitud de Estudio de Inundabilidad, y el segundo para dar cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, ambos redactados por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con los números 07595/05T02 de fecha 12 de mayo de 2006 y 07595/05T03 de fecha 12 de mayo de 2006.

Octavo.- Se recibió de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por correo electrónico, notificación de una serie de deficiencias detectadas en dicho Documento, presentandose a tales efectos nuevo Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T07 de fecha 10 de diciembre de 2008, así como Documento Anexo, redactado por el mismo Arquitecto, visado su Colegio Oficial con el número 05/007595-T009 de fecha 13 de enero de 2009, el cual fue informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 20 de enero de 2009, el cual junto con el Documento de Aprobación Provisional (número de visado 05/007595-T007 de fecha 10 de diciembre de 2009), fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil nueve.

Noveno.- El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos de solicitar, si procede, su aprobación definitiva Por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión celebrada el día doce de marzo de dos mil nueve, se adoptó acuerdo de “suspender la Aprobación Definitiva del Proyecto de la Modificación nº 20 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla) relativa al “Sector Vista Alegre” aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 12 de febrero de 2009, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias que señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de la resolución.”

La citada Resolución fue publicada en el B.O.J.A. núm. 107 de fecha 5 de junio de 2009.

Décimo.- A tales efectos se ha presentado Documento de Modificación nº 20 del P.G.O.U. Sector “Vista Alegre”, redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 3 de septiembre de 2009, pendiente de visado, en el que se justifica la reducción del número de viviendas protegidas que se contempla en el documento de la Modificación, los cuales han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso con fecha 9 de septiembre de 2009, señalando que la modificación del número de viviendas protegidas que contempla el documento, no se considera sustancial.

Undécimo.- La competencia para la aprobación le viene atribuida al Pleno, conforme al artículo 22,

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 14 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

2, párrafo c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, II) de la Ley citada, correspondiendo, conforme al artículo 31, 2, B) en relación con el artículo 10, 1, A) a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva a la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, por lo que deberá remitirse a la misma el acuerdo que se adopte.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la Aprobación del Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009, debiendo presentar el documento anexo antes, en su caso, de la aprobación, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales”

Visto escrito de fecha 9 de septiembre de 2009, con entrada en este Ayuntamiento en fecha 10 de septiembre de 2009, mediante el cual PRODUSA manifiesta que en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del expediente de cesión de derechos en la posición jurídica dimanante del Convenio Urbanístico celebrado entre PRODUSA, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Armando Cabral Clavería relativo a los terrenos afectados por la presente Modificación nº 20 del Plan General, en su disposición nº 30 se contempla que el adjudicatario del Contrato queda obligado a destinar el 100% de las viviendas a construir, sobre la futura UE-2, bajo alguna modalidad de viviendas de protección oficial, por lo que, finalmente, al menos el 50% del total de las viviendas previstas en la modificación serán de protección oficial.

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011 en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como el documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 3 de septiembre de 2009, pendiente de visado.”

Y visto el Informe del Arquitecto Municipal, que literalmente dice: **“INFORME TÉCNICO SOBRE EL ANEXO AL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 20 “VISTA ALEGRE” DEL P.G.O.U. DE UTRERA, DENOMINADO “COMENTARIOS AL DOCUMENTO PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE UTRERA”**

I. ASUNTO.

Informe sobre el Anexo al documento de la Modificación nº 20 del Plan General de Utrera denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, redactado por D. Rogelio de la Cuadra Buil, Arquitecto, con visado nº 05/007595-T012 en fecha 15 de septiembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 15 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

2. INFORME.

En fecha 9 de septiembre de 2009 se redacta informe técnico sobre el documento de la Modificación nº 20 del Plan General de Utrera, y Anexo a la misma denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, el cual estaba pendiente de visado.

El documento del Anexo presentado se ha visado con el nº 05/007595-T012 en fecha 15 de septiembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Este Anexo junto con el documento de la Modificación con visados nº 05/007595-T011, Textos, y nº 05/007595-T010, Planos, ambos en fecha 28 de julio de 2009, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, constituyen el Documento completo.

Este documento coincide en su totalidad con el documento informado en fecha 9 de septiembre de 2009.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 14 de septiembre de 2009, la Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado con el nº 05/007595-T011, Textos y con el nº 05/007595-T010, Planos, en fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como el documento anexo denominado “Comentarios al Documento Presentado para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera sobre la Modificación nº 20 del PGOU de Utrera”, de fecha 15 de septiembre de 2009 con el nº 05/007595-T012.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 16 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

ASUNTOS URGENTES (134/2.009)

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º (137/2.009)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del Presupuesto 2009 mediante suplemento de crédito (nº 067/2009/CE/004)”. Aprobación Inicial.

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º (137/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº 067/2009/CE/004)”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto 2009 mediante suplemento de crédito (nº 067/2009/CE/004), que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Se ha planteado a esta Alcaldía la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del 2009, mediante suplemento de crédito, que es del siguiente tenor:

“MEMORIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, se ha presentado propuesta de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, mediante la concesión de un suplemento de crédito.

CONSIDERANDO:

- *Que en la propuesta ha quedado acreditada la necesidad de acometer los gastos, así como su imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.*
- *Que no existe crédito suficiente para la realización del gasto determinado y específico que se pretende acometer.*

Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de concesión de suplemento de crédito con el siguiente desglose:

- **PARTIDA CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA**

-17-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 17 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J41 4430 62236	2007-2980005	Obras de inversión en el cementerio	75.000
- FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS			
<u>PARTIDA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
O82 4520 62247	2008-2980003	Obras de inversión césped artificial - convenio-	75.000

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante suplemento de crédito (**nº 067/2009/CE/004**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

Segundo.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Coporación, por diecinueve votos a favor y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante suplemento de crédito (**nº 067/2009/CE/004**) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo

TERCERO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 18 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º (138/2.009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación de Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 “Olivareros” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, a la empresa “CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA, S.L.”. Adjudicación.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º (138/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE USO ESCOLAR SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 “OLIVAREROS” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, A LA EMPRESA “CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA, S.L.”. ADJUDICACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la adjudicación del “Expediente de Contratación de Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 “Olivareros” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, a la empresa “CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA, S.L, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA .- Visto expediente núm 42/2008 de contratación de “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m² de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”.

Visto Acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil nueve por el que adjudica provisionalmente el expediente de **“Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m² de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”** a la empresa **“CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA,S.L”** con **CIF:B91766071**

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 19 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

representada por **D^aFrancisca Luna Godino** con **DNI:28574622-C** quedando pendiente la adjudicación definitiva al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación.

Una vez cumplidas las obligaciones por la empresa adjudicataria “**CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA,S.L**” con **CIF:B91766071** en cuanto a la constitución de la garantía definitiva y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Por el presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de **Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m² de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera** a la empresa “**CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA,S.L**” con **CIF:B91766071** representada por **D^aFrancisca Luna Godino** con **DNI:28574622-C**.

Segundo: Fijar como canon a aportar por la empresa adjudicataria CUATRO PLAZAS de libre disposición para el Ayuntamiento (valoradas económicamente cada una de ellas en la cantidad de 274€mensuales).

Tercero: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el expediente de contratación de **Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m² de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera** a la empresa “**CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL LA LUNA,S.L**” con **CIF:B91766071** representada por **D^aFrancisca Luna Godino** con **DNI:28574622-C**.

SEGUNDO: Fijar como canon a aportar por la empresa adjudicataria CUATRO PLAZAS de libre disposición para el Ayuntamiento (valoradas económicamente cada una de ellas en la cantidad de 274€mensuales).

TERCERO: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

-20-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 20 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

CUARTO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º (139/2.009).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”. Adjudicación.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º (139/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE UN KIOSCO BAR-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN EN UTRERA”. ADJUDICACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio exposición a propuesta relativa a Acta Mesa de Contratación relativa a expediente de contratación de Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera, que dice:

“ACTA MESA DE CONTRATACIÓN .- En Utrera siendo las doce horas del día quince de septiembre de dos mil nueve se reúne la Mesa de Contratación bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D. Francisco Jiménez Morales** integrada por los siguientes señores:

- D.Juan Borrego López**
- D.Francisco de Asís Ojeda Vila**
- D.José Antonio López León**
- D.Manuel Lima González**
- D.Miguel Vaca Gámez**

-21-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 21 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Actúa de Secretaria **D^aIrene Corrales Moreno**

Abierto el acto por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

-PUNTO PRIMERO: Expte 14/2009: Apertura de Documentación Administrativa y calificación de la misma, relativa al expediente de contratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”**

Examinada la oferta presentada por **D.Daniel García Rubio** con **DNI:28627514-N**, por la Mesa de Contratación se acuerda ser admitida la documentación administrativa presentada para el expediente de contratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”** y se pasa al siguiente punto.

-PUNTO SEGUNDO: Expte 14/2009: Apertura de Documentación correspondiente a las referencias técnicas y a la proposición económica relativas al expediente de contratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”**. Convocatoria Pública.

Se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de la oferta económica y técnica presentada por **D.Daniel García Rubio** con **DNI:28627514-N** para el expediente de contratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”** y una vez analizada por el Arquitecto Municipal la misma y considerando que se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación por la Mesa de Contratación con el voto favorable de todos sus miembros se acuerda proponer al **PLENO** resuelva lo siguiente:

Primero: Adjudicar provisionalmente el expediente de cotnratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”** a **D.Daniel García Rubio** con **DNI:28627514-N** elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras dela presente contratación.

Segundo: Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad anual de **5.240€(CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)** que se abonarán a partir del sexto año de duración de la concesión.

Tercero: Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Cuarto: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos y extendiéndose de la misma la presente acta, que visada por el

-22-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 22 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Sr. Presidente firma la Secretaria que certifica.- **VºBº El Alcalde.**- Fdo:-Francisco Jiménez Morales.- **La Secretaria.**- Fdo:-Irene Corrales Moreno.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el expediente de contratación de **“Concesión de un Kiosco Bar-Restaurante en el Parque de Consolación en Utrera”** a **D.Daniel García Rubio** con **DNI:28627514-N** elevándose a definitiva mediante resolución acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente contratación.

SEGUNDO: Fijar como canon a aportar por el adjudicatario la cantidad anual de **5.240€(CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)** que se abonarán a partir del sexto año de duración de la concesión.

TERCERO: Notificar al adjudicatario la resolución, requiriendo al propio tiempo a aquél, con el fin de que, en el plazo de CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución acredite ante el Excmo Ayuntamiento de Utrera la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de valoración del suelo y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

CUARTO: Formalizar el contrato en el plazo de CINCO días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva

QUINTO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

-23-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 23 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º (140/2.009).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. Aprobación Provisional.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º (140/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS PARCELAS 99 Y 100 DEL POLÍGONO 61 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación provisional de la Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L., que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Visto informe técnico-jurídico de fecha 17 de septiembre de 2009 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y la Letrada Municipal, Dña. Beatriz Álvarez Velasco, relativo a la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61, que literalmente dice: ***“INFORME TÉCNICO JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS PARCELAS 99 Y 100 DEL POLÍGONO 61 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.- SEVILLA.- (EXP. P.E. 1/09).- ASUNTO.- Informe técnico-jurídico que se emite en relación al expediente incoado a instancias de LOAL***

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 24 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

*ELECTRIFICACIONES S.L., con CIF B-41.236.365 y domicilio en calle La Corredera nº 76 de Utrera, para la implantación de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las Parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, según Proyecto redactado por D. Manuel Jesús Pérez Montes, Ingeniero Técnico Industrial, y visado con el nº 5691/2009 de fecha 24/06/2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Cádiz.- ANTECEDENTES.- Según escrito con fecha de registro de entrada de 03 de Septiembre de 2007 (número de registro de entrada 25722) de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en relación con el Plan Especial inicial tramitado y aprobado definitivamente, se expone que "... se le comunica que la tramitación del presente Plan Especial corresponde a ese Ayuntamiento, hasta la fase de aprobación provisional por el Pleno municipal, dado que el ámbito se encuentra íntegramente en el término municipal de Utrera . En la tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tras la aprobación provisional, deberá ese Ayuntamiento remitir el expediente completo para su consideración por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, que es el órgano competente para la aprobación definitiva, dado el carácter supramunicipal de la actuación" ..- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 31 de enero de 2008, aprobó definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, Parcela 99, del municipio de Utrera, con una potencia total de 6,912 MW..-- **INFORME..** - **Primero..** - Se presenta ahora un Modificado del Plan Especial, que contempla la instalación solar fotovoltaica, con la misma potencia inicialmente prevista y aprobada, 6,912 MW, pero en una superficie mayor formada por las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera. Por tanto, a la superficie inicialmente prevista de 155.227 m² (parcela 99) se la añade una superficie de 124.763 m² (parcela 100), siendo la superficie total afectada de 279.990 m²..- Según el documento presentado, el incremento de superficie se debe a que como consecuencia de la bajada de la tarifa regulada establecida para el kWh de energía producida, se deben emplear placas solares de menor coste, las cuales, debido a la tecnología actual, ocupan una mayor superficie..- Con fecha de registro de entrada 29 de junio de 2009 (número de registro de entrada 17669) se presentan dos copias del documento denominado Modificación del Plan Especial redactado por D. Manuel Jesús Pérez Montes, Ingeniero Técnico Industrial, y visado digital nº 5691/2009 por el Colegio de Cádiz del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales. - **Segundo..** - Es de aplicación la normativa contenida en los artículos 42 y 43 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado definitivamente el 21 de Diciembre de 2001..- **Tercero.** - Nos encontramos ante un Plan Especial para una Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable. El artículo 42 de la LOUA define dichas actuaciones al disponer:- "Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos..-Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios,*

-25-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 25 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales”.- Para esta finalidad la LOUA establece, en su artículo 42.3, que:- “Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.- La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación”.- En este supuesto se precisa Plan Especial dado el carácter supramunicipal de la actuación, al cumplir uno de los requisitos que señala el artículo 42.4 de la LOUA. Por tanto es necesaria la tramitación de un Plan Especial.- **Cuarto.-** El Plan Especial presentado cumple el contenido determinado en el artículo 42.5 de la Ley con los siguientes datos:-A) Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.- La entidad promotora es LOAL ELECTRIFICACIONES S.L., con CIF B-41.236.365 y domicilio en calle La Corredera nº 76 de Utrera, siendo los administradores de la misma D. José Antonio López Alcón, con DNI 28.534.086 y D. Manuel López Alcón, con DNI 74.402.970, solidariamente. Se constituyó mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acompañando al expediente copia de la misma.- B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:- a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.- b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.- El Plan Especial pretende la construcción de una instalación solar fotovoltaica en las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencias catastrales 41095A061000990000AT y 41095A061001000000AT, respectivamente, fincas registrales números 22.630 y 22632, respectivamente. Constan en el documento fichas catastrales de ambas parcelas.- En relación con la parcela catastral 99, consta en el expediente inicial copia de la Nota Simple de la finca registral 22.630, cuyos titulares son D. Pedro Lorca Baños y Dña. Cristina Roson Rivas. Así mismo, en el expediente inicial consta copia de la escritura de compraventa a favor de la Entidad mercantil “López Delgado Asesoramiento y Gestión, S.L.” con CIF B-91.150.425, cuya administradora única es Dña. Carmen Delgado Antón, con DNI 52.271.097-D y domicilio en calle La Corredera nº 82 de Utrera, así como original del contrato de arrendamiento y compromiso de constitución de derecho de superficie con destino a la construcción y explotación de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica, de fecha 9 de Abril de 2007, por parte de Dña. Carmen Delgado Antón a favor de D. Manuel López Alcón, con un plazo de duración del contrato de 40 años.- Según los datos registrales, la superficie de la parcela asciende a 156.370 m², y según los datos catastrales de la misma la superficie es de 155.227 m², superficie que consta en el documento presentado.- En relación con la parcela catastral 100, se ha presentado Contrato de Opción de Superficie de la parcela de fecha 12 de junio de 2007, mediante el cual D. Pablo Díaz Pozo y Dña. Ana Pérez Mateos, propietarios de la parcela, conceden una opción de derecho de superficie a la entidad “AMT SOLAR FUNDS, S.L.” con CIF nº B-72021348, por un plazo de doce meses, prorrogable por un período de cuatro meses mas, con la particularidad de que la entidad optante del derecho de superficie podrá ceder su derecho, previo conocimiento de las personas concedentes, en las mismas condiciones estipuladas en el documento. La duración del Derecho de Superficie es de veinticinco (25) años prorrogables por períodos de diez (10)

-26-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 26 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

años hasta un máximo de cincuenta (50) años. Según documento aportado en el Plan Especial, en fecha 22 de junio de 2009, la entidad "AMT SOLAR FUNDS, S.L." notifica a los propietarios de la parcela 100 del polígono 61, la cesión del contrato de Opción de Derecho de Superficie a la entidad "LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.". Consta en el documento de la Modificación del Plan Especial contrato mediante el cual la entidad "AMT SOLAR FUNDS, S.L." cede la Opción de Derecho de Superficie a la entidad "LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.", indicando en el mismo que el plazo de la citada opción fue prorrogado por un plazo adicional de veinticuatro meses según documento de fecha 22 de abril de 2009.- Consta, también fotocopia de la Escritura de constitución de la Sociedad Promotora (LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.) otorgada en Utrera el 30 de diciembre de 1987 ante el Notario D. Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi, en virtud de la cual se nombra a D. José Antonio López Alcón y D. Manuel López Alcón administradores solidarios de la sociedad.- c) Características socioeconómicas de la actividad.- La actividad a implantar consiste en una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en régimen especial. En concreto se trata de cuatro plantas solares fotovoltaicas, de 1,728 MW cada una para la producción de energía en un periodo mínimo de 40 años.- d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. - El Plan Especial tiene por objeto la construcción de la instalación descrita, consiste en las siguientes construcciones:-

- Instalación de paneles (cuatro plantas solares fotovoltaicas).
- Líneas eléctricas para el reparto de la energía.
- Catorce edificios prefabricados para Centros de Transformación.
- Equipos auxiliares
- Vallado perimetral de malla electrosoldadas.
- Arbolado perimetral para minimizar el impacto visual de la actuación.

En lo referente al vallado perimetral de la parcela, se deberá dar cumplimiento al artículo 12.36.8 de la Normas Urbanísticas que dice "La distancia mínima de la valla al eje del camino y sendas existentes en el término será de cuatro (4) metros".- e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución. - Se prevé un inicio de las obras en Febrero de 2010 y una puesta en servicio de la central fotovoltaica en Septiembre de 2010. No se determina fases en la ejecución de las obras por lo que se considera que se ejecutarán en una sola fase.- C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos: - a) Utilidad pública o interés social de su objeto.- El promotor justifica el interés social de su actividad por el auge que ha ido adquiriendo el uso de energía renovables ante el creciente consumo energético que se viene experimentando y la repercusión que esto tiene sobre Medio Ambiente.- b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.- En el Plan Especial se justifica el estudio de la financiación de cada una de las plantas fotovoltaicas para un periodo de 20 años, fijándose como plazo de duración de la cualificación urbanística se considera establecido en 40 años.- La inversión que se pretende realizar, según el documento, asciende a un total de 1.321.843,68 euros, y supone la creación de, aproximadamente, veinte nuevos puestos de trabajo.- c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 27 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Se justifica la necesidad de la implantación en suelo no urbanizable en la necesidad de una gran superficie para instalación en sí lo cual hace inviable el desarrollo en suelo con otra clasificación. Además, se han tenido en cuenta las posibilidades de conexiones a las redes eléctricas, lo cual es más beneficioso siempre que se reduzca la necesidad de ejecución de instalaciones adicionales. En este sentido, se aporta copia de las concesiones de punto de evacuación de huerto solar por parte de la Compañía Suministradora.- Por otro lado, con la lejanía del núcleo urbano se evita cualquier impacto medioambiental de índole visual. En el Plan se indica que con objeto de minimizar la repercusión visual de la instalación se pretende la plantación de un arbolado perimetral. No obstante, con la correspondiente Licencia de Instalación de expondrán las mediadas medioambientales necesarias para la instalación.- d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.- El suelo en el cual se implanta la actividad tiene la Clasificación de no urbanizable protegido por razones agropecuarias. Dentro de los usos permitidos por el Plan General se incluyen, según se expone en el artículo 12.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General, las actuaciones de carácter infraestructural que, no estando prohibidas expresamente, se demuestre su ineludible necesidad de localización en este tipo de suelo. De esta forma, se describe en el artículo 12.15 de las mismas normas, entre otros, como actuación de carácter infraestructural, las instalaciones necesarias para la infraestructura energética. La viabilidad de su implantación sería como uso cuya utilidad pública o interés social radique en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, previa justificación que no existe posibilidad de formación de núcleo de población y siguiendo el procedimiento previsto en la legislación urbanística vigente. El promotor justifica la instalación al entenderse como utilidad pública e interés social.- e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.- La instalación en sí no implica formación de asentamientos.- D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por: .- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.- Las obligaciones legales son asumidas por el promotor. En cuanto a la prestación compensatoria, se informa que el presupuesto que figura en la Modificación del Plan Especial es el mismo que el que figura en el documento del Plan Especial aprobado definitivamente. En cuanto a la licencia de obras, se informa que el Promotor cuenta con Licencia Municipal de Obras a ejecutar sobre la parcela 99 del polígono 61, concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2008, debiendo, el Promotor, en los plazos previstos, solicitar el Reformado de la Licencia Municipal de Obras.- **Quinto.-** Constan, en el expediente del Plan Especial aprobado definitivamente, objeto de la modificación, los siguientes documentos:

- Informe de fecha 15 de octubre de 2007 emitido por la Dirección General de Carreteras para proyecto de red de evacuación y planta de regeneración de régimen especial de 7 MW, denominada "DENERSOL", p.k.579+300, ambas márgenes, de la N-IV, en el que se dice "damos nuestro informe favorable a la pretensión de construir una línea eléctrica para evacuación de energía, cruzando de forma aérea la carretera N-IV en el p.k. 579+300 y manteniendo paralelismo a la misma a una distancia mínima de 25,00 metros del borde de calzada".

-28-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 28 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

- *Comunicación de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 23 de octubre de 2007 de inicio de expediente relativo a la autorización solicitada por LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L. para cruce de línea eléctrica aérea de M.T. sobre el arroyo del Salado y cruce de camino de servicio.*
- *Autorización de fecha 20 de noviembre de 2007 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el doble cruce de línea eléctrica M.T. con los caminos de servicio núm. 17 y 18 de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, en la que se establecen una serie de condiciones de obligado cumplimiento por el promotor.*
- *Autorización de fecha 27 de septiembre de 2007, emitida por D. Diego García Santos como Presidente de la comunidad de regantes "Las Marismas del Guadalquivir" para la instalación de dos líneas aéreas de doble circuito para la evacuación de energía en la zona de afección del camino de servicio perteneciente a la comunidad de regantes "Las Marismas del Guadalquivir".*
- *Autorizaciones administrativas y aprobación de memoria técnica de diseño/proyecto emitidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a cada uno de los titulares que componen cada uno de los Huertos Solares denominados Denersol 1, Denersol 2, Denersol 3 y Denersol 4.*

Constan en el documento de la Modificación del Plan Especial, ahora aportado, los siguientes anexos:

- *Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha treinta y uno de enero de 2008, mediante el cual se aprobó definitivamente el Plan Especial para la Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, Parcela 99, de Utrera.*
- *Instancia de inscripción en el registro de pre-asignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, por parte de LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L. ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 28 de octubre de 2008.*
- *Resolución de la Dirección de Política Energética por la que se publica listado provisional de ordenación de solicitudes (3^{er} trimestre de 2009 del procedimiento de pre-asignación) en la que se puede observar que aparecen las instalaciones de Denersol, 1, 2, 3 y 4 con expediente nº: FTV-000324-2008-E*

- **Sexto.**- *En relación con los informes sectoriales se informa que, como se ha indicado en el punto anterior, el Plan Especial aprobado, que afecta la parcela catastral 99 del polígono 61, cuenta en el expediente con los informes sectoriales favorables de Dirección General de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes "Las Marismas del Guadalquivir", sobre las líneas eléctricas para evacuación de energía, cuyo trazado afecta a dichos organismos. Que las características de las líneas de evacuación y el trazado de las mismas no varía en el documento de la Modificación del Plan Especial, objeto de este informe, que afecta a las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61. Por tanto, se entiende que, al no afectar el documento de la Modificación al trazado de las líneas de evacuación, no deben solicitarse nuevamente los citados informes sectoriales de Dirección General de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes "Las Marismas del Guadalquivir", sobre las líneas eléctricas para evacuación de energía, al estar ya informadas favorablemente las citadas líneas de evacuación.*

- **Séptimo.**- *Durante el período de información pública no se formuló alegación alguna según consta en Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento emitido con fecha 7 de septiembre de 2009.*

- **Octavo.**- *En*

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 29 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

base al artículo 32.1. 3ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía procede la aprobación provisional por parte del Ayuntamiento, siendo competente para dicha aprobación el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. - Tras la aprobación provisional se deberá remitir el expediente completo para su consideración a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, que es el órgano competente para la aprobación definitiva de conformidad con el artículo 31.2.B). b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- - **Noveno.-** Una vez cumplidos todos los trámites legalmente establecidos, no existe inconveniente para la Aprobación Provisional del presente Plan Especial, proponiéndose:

- **Primero:** Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Especial para la implantación de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las Parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, según documento redactado por D. Manuel Jesús Pérez Montes, Ingeniero Técnico Industrial, y visado con el nº 5691/2009 de fecha 24/06/2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Cádiz, promovido por LOAL ELECTRIFICACIONES S.L., con CIF B-41.236.365 y domicilio en calle La Corredera nº 76 de Utrera (Sevilla), estando condicionadas las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación, una vez sea aprobado definitivamente el Plan Especial por la Administración autonómica, a la constitución de garantía para asegurar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cumplimiento del artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- **Segundo:** Fijar, para el caso de que el presente Plan Especial sea aprobado definitivamente por el órgano autonómico competente, como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Plan Especial, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

- **Tercero:** Tras la aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, que es el órgano competente para su Aprobación Definitiva.

Por todo lo expuesto, la Modificación del Plan Especial para la implantación de Instalación Solar Fotovoltaica para generación de energía eléctrica en las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61 del Término Municipal de Utrera, visado con el nº 5691/2009, por el Colegio de Cádiz del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación provisional de la Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L."

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 30 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L, según documento redactado por D. Manuel Jesús Pérez Montes, Ingeniero Técnico Industrial, y visado con el nº 5691/2009 de fecha 24/06/2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Cádiz.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a Urbanismo, a los efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º (141/2.009).**- Propuesta Corporativa relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice las actuaciones necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad y con carácter urgente el artesonado del Convento Madres Carmelitas”

La Corporación, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 31 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

PUNTO 9º (141/2.009).- PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A “REITERAR LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA LOCALIDAD Y CON CARÁCTER URGENTE EL ARTESONADO DEL CONVENTO MADRES CARMELITAS”

Por el Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice las actuaciones necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad y con carácter urgente el artesanado del Convento Madres Carmelitas”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista y Fernando Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día, la siguiente:

PROPUESTA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Iglesia de las Madres Carmelitas representa una de las más bellas joyas del Patrimonio Histórico Local y una emblemática obra para futuras generaciones.

Desde hace varios días se encuentra cerrada por motivos de seguridad, existiendo en el centro del artesanado que cubre la nave del templo, roturas y hundimiento del tejado.

Al ser el edificio de titularidad autónomo de las monjas del Carmelo, no tienen recursos suficientes para solucionar el grave problema y menos aún con la debida urgencia, necesitando la colaboración de cuantas instituciones tengan interés en salvar y garantizar la conservación.

La actual configuración política convierte a los poderes públicos en agentes de cambio social, a la vez que les corresponde promover que la libertad de los individuos sean reales y efectivas (art 9.2 C.E.). Es voluntad constitucional proteger a todos los españoles y pueblos de España en sus culturas y promover el progreso de la Cultura. Ésta es, por tanto, objetivo imprescindible para el ejercicio de la libertad, la igualdad, el desarrollo de la persona o el progreso político, social y económico.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 32 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

El Convento de Madres Carmelitas de Utrera es portador de un indudable valor patrimonial y cultural y como tal instrumento de promoción cultural ha de estar protegida y garantizada la conservación y enriquecimiento de tal Patrimonio Histórico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad ,y con carácter de urgencia el artesanado del Convento Madres Carmelitas.

Analizada la propuesta corporativa, la corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para proteger y conservar el patrimonio cultural de nuestra localidad ,y con carácter de urgencia el artesanado del Convento Madres Carmelitas.

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º (142/2.009).**- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua, la inspección de la gestión del Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir”. Aprobación.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA	33 / 37
 WcMz8EDLCdY=				

PUNTO 10º (142/2.009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “REQUERIR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, LA INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a la aprobación “Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua, la inspección de la gestión del Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir”, que dice:

“**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**- Don José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Popular de esta Corporación, cuyos restantes datos personales figuran debidamente autenticados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.3 y 91.4 del R.D. 2568/86 y a efectos de su inclusión en el Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN URGENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos agricultores vecinos de Utrera y sus pedanías (Pinzón y Trajano), se encuentran sumidos en una gran preocupación por las obras de modernización de regadíos de las marismas, respecto de las cuales se previó inicialmente que ya estuvieran terminadas y que les supusiera un coste de unos 3.000 euros/ parcela durante 25 años. Pues bien, no sólo no están terminadas, faltando aún por ejecutar un 30-40% de las obras y por corregir múltiples deficiencias respecto de lo ejecutado, sino que además se prevé un sobrecoste para los agricultores entre el doble y el triple de lo inicialmente previsto.

Según los agricultores, las obras del proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir han estado salpicadas de múltiples irregularidades como déficit de financiación, inexistencia de control presupuestario de la financiación del proyecto y de una adecuada administración y gestión financiera del origen y destino de los recursos, ralentización de la ejecución de las obras, pago de certificaciones al contado con el consiguiente mayor coste financiero del proyecto, pago de certificaciones de obras no ejecutadas, inacabadas o mal ejecutadas, o indebida admisión de una revisión de precios al alza, entre otras muchas.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 34 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

Ante esta situación, la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua han mantenido una actitud de total indiferencia pese a la inversión en dicho proyecto de una subvención de 40 millones de euros procedentes de Fondos Europeos de Desarrollo Regional. Esta total falta de control por parte de la Consejería y la Agencia les hace responsables políticos de lo acontecido.

A la preocupación por este asunto, han de sumarse todos los problemas que rodean a la agricultura, y a a la actividad económica en general, en nuestra comarca, lo que conduce a la gran mayoría de las parcelas a una situación muy deficitaria.

Es por todo ello, por lo que resulta imprescindible que el Pleno de este Ayuntamiento, en defensa de sus agricultores, adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua a fin de que se lleve a cabo una inspección rigurosa por los técnicos competentes para aclarar qué parte de la obra se ha ejecutado, qué parte de la obra resta por ejecutar, qué deficiencias hay en la obra ya ejecutada, qué se ha pagado, qué resta por pagarse, cuál es la carga económica que va a recaer sobre los agricultores y cuál ha sido el destino de los fondos públicos invertidos en la obra.

Segundo.- Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua a fin de que asuman su responsabilidad y por consiguiente el sobrecoste que suponga dicha carga para los agricultores respecto de lo inicialmente previsto.

Tercero.- Requerir a la Consejería de Agricultura y a la Agencia Andaluza del Agua a fin de que adopten las medidas necesarias para que las obras se terminen a la mayor brevedad.

Cuarto.- Requerir a la Consejería de Agricultura y a la Agencia Andaluza del Agua a fin de que spongan en marcha los procedimientos correspondientes para determinar y exigir las responsabilidades derivadas de las irregularidades existentes en este proyecto de modernización de regadíos y de la falta de control de la correcta ejecución de los fondos públicos.

Quinto.- Que se adopten cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo dicho acuerdo.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, la Corporación por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA 35 / 37
 WcMz8EDLCdY=			

PRIMERO.- Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua a fin de que se lleve a cabo una inspección rigurosa por los técnicos competentes para aclarar qué parte de la obra se ha ejecutado, qué parte de la obra resta por ejecutar, qué deficiencias hay en la obra ya ejecutada, qué se ha pagado, qué resta por pagarse, cuál es la carga económica que va a recaer sobre los agricultores y cuál ha sido el destino de los fondos públicos invertidos en la obra.

SEGUNDO.- Requerir a la Consejería de Agricultura y la Agencia Andaluza del Agua a fin de que asuman su responsabilidad y por consiguiente el sobre coste que suponga dicha carga para los agricultores respecto de lo inicialmente previsto.

TERCERO.- Requerir a la Consejería de Agricultura y a la Agencia Andaluza del Agua a fin de que adopten las medidas necesarias para que las obras se terminen a la mayor brevedad.

CUARTO.- Requerir a la Consejería de Agricultura y a la Agencia Andaluza del Agua a fin de que spongan en marcha los procedimientos correspondientes para determinar y exigir las responsabilidades derivadas de las irregularidades existentes en este proyecto de modernización de regadíos y de la falta de control de la correcta ejecución de los fondos públicos.

QUINTO.- Que se adopten cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo dicho acuerdo.

PUNTO 11º (135/2.009).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2009 DEL N° 4.413 AL 5.099.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de julio nº 4.413 a nº 5.099, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA	36 / 37
 WcMz8EDLCdY=				

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de julio n° 4.413 a n° 5.099.

PUNTO 12° (136/2009).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 31 de julio de 2.009 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 00:05 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

-37-

Código Cifrado de verificación: WcMz8EDLCdY= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	24/09/2009 09:16:42
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	WcMz8EDLCdY=	PÁGINA	37 / 37
 WcMz8EDLCdY=				